

RESOLUCIÓN 16.22.-



El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monsenor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios., Que en su **Artículo 339.- Modificaciones Presupuestarias.** Cuando haya de realizarse algo gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborara una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. **Párrafo I.-** La solicitud, que habrá de ser previamente informada por el contralor municipal, se someterá a la aprobación del concejo municipal. Dicha solicitud deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar al aumento que se propone. Dicho aumento se financiara con cargo al superavit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditara que ls ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquellos estén destinados a una finalidad específica.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios., En su **Artículo 340.- Régimen de Transferencias.** Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: en su literal (A) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor municipal.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios., en su **Artículo 349.- Liquidación del Presupuesto.** El presupuesto de cada ejercicio se liquidara en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año calendario correspondiente, quedando a cargo de la tesorería municipal los ingresos y pagos pendientes, siempre que hayan sido incluidos en el presupuesto del siguiente. **Párrafo...** La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al síndico, previo informe del contralor municipal.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios., en su **Artículo 350.- Obligaciones Pendientes de Pago.** Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio fiscal, los ingresos pendientes de cobro y los fondos líquidos al 31 de diciembre configuraran el remanente de tesorería de la entidad municipal. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando -129- de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de

RESOLUCIÓN 16.22.-

difícil o imposible recaudación. En su Párrafo. Los ayuntamientos deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.



CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios., en el Artículo 351.- Remanente de Tesorería Positivo. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido. En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el concejo municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor, y se tomara en consideración para efectuarla el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios., en el Artículo 352.- Comunicación al Concejo Municipal y Remisión de Copias. La liquidación del presupuesto municipal se comunicara al concejo municipal en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia a la Cámara de Cuentas, Oficina Nacional de Presupuesto y a la Liga Municipal Dominicana antes de finalizar el mes de abril del ejercicio siguiente al que corresponda.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No.16/22, se aprobó, que en vista de los análisis realizados por el asesor financiero del Ayuntamiento Municipal de Maimón Lic. Rafael Fernández, incorporar al presupuesto del año 2022, el monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta seis con quince centavos (R.D \$4, 854,436.15), donados por la Liga Municipal Dominicana, para la construcción de aceras y contenes, así como también realizar las modificaciones Correspondientes al presupuesto del año 2022 del primer semestre, mismos están desglosados de la siguiente manera: primero Detalle de Modificaciones Gastos y Detalle de Modificaciones Ingresos:

Có d. De sti no De Fo nd o	Cód . Pro gra ma	Cod . Acti vida d Obr a	Cod . Con cept o	Co d. Cu ent a	Cod. Sub Cuen ta	Co d. Au xili ar	Auxiliar	Co d. Fu nci on	Cod. Fuente Financ iamien to	Cod . Fue nte Esp eci fi ca	Cod. Organ ismo Financ iador	Modif icacio nes
11(P)	1	1	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	1.1. 01	20	1955	100	- 90,000. 00

F A F M
R. A. C.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



11(P)	1	3	1	1	2	1	Personal igualado	1.1. 01	20	1955	100	160,000. .00
11(P)	1	3	1	3	2	1	Gastos de representac ión en el país	1.1. 01	20	1955	100	- 80,000. 00
11(P)	12	8	1	5	3	1	Contribucio nes al seguro de riesgo laboral	3.2. 02	20	1955	100	10,000. 00
12(S)	1	3	1	1	2	1	Personal igualado	1.1. 01	20	1955	100	250,000 .00
12(S)	1	3	1	1	2	8	Empleados temporales	1.1. 01	20	1955	100	587,000 .00
12(S)	1	3	1	1	2	8	Empleados temporales	1.1. 01	30	9996	102	1,000,0 00.00
12(S)	1	3	2	1	3	1	Teléfono local	1.1. 01	20	1955	100	- 294,844 .66
12(S)	1	3	2	1	5	1	Servicio de internet y televisión por cable	1.1. 01	20	1955	100	280,000 .00
12(S)	1	3	2	2	1	1	Publicidad y propaganda	1.1. 01	20	1955	100	100,000 .00
12(S)	1	3	2	2	2	1	Impresión ncuadernac ión y rotulación	1.1. 01	20	1955	100	59,871. 00
12(S)	1	3	2	7	1	2	Mantenimi entos y reparacione s especiales	1.1. 01	20	1955	100	30,715. 00
12(S)	1	3	2	7	2	6	Mantenimi ento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1.1. 01	20	1955	100	300,000 .00

R.A.F.M.
R.A.C.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



12(S)	1	3	3	1	1	1	Alimentos y bebidas para personas	1.1.01	20	1955	100	66,500.00
12(S)	1	3	3	9	1	1	Útiles y materiales de limpieza e higiene	1.1.01	20	1955	100	40,000.00
12(S)	1	3	3	9	2	1	Útiles y materiales de escritorio, oficina e informática	1.1.01	20	1955	100	124,258.66
12(S)	1	3	3	9	5	1	Útiles de cocina y comedor	1.1.01	20	1955	100	11,000.00
12(S)	1	3	3	9	8	1	Repuestos	1.1.01	20	1955	100	80,000.00
12(S)	1	3	3	9	9	1	Productos y Útiles Varios n.i.p	1.1.01	20	1955	100	350,000.00
12(S)	1	3	6	5	7	1	Máquinas-herramientas	1.1.01	20	1955	100	140,000.00
12(S)	1	4	2	2	2	1	Impresión, encuadernación y rotulación	1.1.02	20	1955	100	2,000.00
12(S)	1	4	3	1	1	1	Alimentos y bebidas para personas	1.1.02	20	1955	100	240,000.00
12(S)	12	2	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	3.2.01	20	1955	100	-1,695,000.00
12(S)	12	3	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	3.2.02	20	1955	100	1,300,000.00
12(S)	12	3	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	3.2.02	30	9996	102	-1,000,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



12(S)	12	3	1	1	2	6	Jornales	3.2.02	20	1955	100	800,000.00
12(S)	12	3	6	5	7	1	Máquinas-herramientas	3.2.02	20	1955	100	- 100,000.00
12(S)	14	1	4	1	2	2	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	4.5.10	20	1955	100	- 240,000.00
12(S)	15	1	2	8	6	1	Eventos generales	4.3.03	20	1955	100	- 250,000.00
12(S)	15	1	2	8	6	2	Festividades	4.3.03	20	1955	100	- 180,000.00
12(S)	98	0	4	1	6	1	Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	4.3.03	20	1955	100	- 200,000.00
22(I)	11	51	7	2	4	1	Construcción 2.00 KM de Aceras y Contenes	2.6.01	20	1955	100	- 850,000.00
22(I)	11	52	7	2	4	1	Rotulación de calles	2.6.01	20	1955	100	0
22(I)	11	53	7	2	4	1	Construcción de Badenes	2.6.01	20	1955	100	120,904.13
22(I)	11	54	7	2	4	1	Construcción de Aceras y Contenes	2.6.01	10	100	100	4,854,436.15
22(I)	11	51	7	2	4	1	Reparación de Calles y Caminos del	2.6.01	20	1955	100	- 222,000.00

FAFM B.A.C.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



							Municipio					
22(I)	11	51	7	1	2	1	Construcción de Verjas Perimetral, en malla Ciclónica Parque de los Caminos	1.1.01	20	1955	100	- 261,000.00
22(I)	11	51	7	2	2	1	Colocación de lámparas (Iluminación calles)	2.4.01	20	1955	100	133,000.00
23(I)	11	1	2	7	2	6	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	2.5.03	20	1955	100	970,000.00
23(I)	11	1	3	5	3	1	Llantas y neumáticos	2.5.03	20	1955	100	- 40,904.13
23(I)	11	1	3	7	1	2	Gasol	2.5.03	20	1955	100	- 120,000.00
23(I)	11	1	6	1	3	1	Equipos de tecnología de la información y comunicación	2.5.03	20	1955	100	120,000.00
23(I)	11	1	6	5	7	1	Máquinas-herramientas	2.5.03	20	1955	100	150,000.00

FM
R.A.C.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecoturística

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-

312(S)	96	1	2	2	2	1	Disminución de documentos por pagar internos de largo plazo	0.0.00	20	1955	100	-800,000.00
TOTAL GENERAL												4,854,436.15



Detalle de modificaciones de ingresos

Cod. Tipo	Cod. Concepto	Cod. Cuenta	Cod. Subcuenta	Cod. Auxiliar	Auxiliar	Cod. Entidad otorgante	Entidad otorgante	Cod. Fuente Financiamiento	Cod. Fuente Específica	Cod. Organismo Financador	Modificaciones
1	1	3	1	11	Impuesto sobre terrenos no urbanizados	0	NO APLICA	30	9996	102	4,000.00
1	1	3	1	12	Impuesto sobre solares no edificados	0	NO APLICA	30	9996	102	12,000.00
1	1	4	3	18	Anuncios, muestras y carteles	0	NO APLICA	30	9996	102	1,000.00
1	1	4	3	19	Rodaje y transporte de	0	NO APLICA	30	9996	102	16,000.00

F.A.F.M.
D.A.C.

RESOLUCIÓN 16.22.-



					materia les varios							
1	1	4	3	32	Espect áculos público s con o sin boleta de entrada	0	NO APLICA	30	999 6	102	5,000. 00	
1	1	4	3	33	Licenci as de constru cción	0	NO APLICA	30	999 6	102	71,000 .00	
1	1	6	1	1	Compe nsació n por daños al medio ambien te y vías pública s	0	NO APLICA	30	999 6	102	- 75,000 .00	
1	4	2	5	5	De instituc iones pública s descent ralizad as y autónomo s no financi eras	512 1	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	10	100	100	4,854, 436.15	
TOTAL GENERAL											4,854, 436.15	

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
Vista: La Sesión Extraordinaria No.16/22.

FAFM
 D.A.C.

RESOLUCIÓN 16.22.-



RESUELVE:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, en vista de los de los análisis hechos por el asesor financiero del ayuntamiento municipal de maimón Lic. Rafael Fernández, incorporar al presupuesto el monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta seis con quince centavos (R.D \$4, 854,436.15), donados por la Liga Municipal Dominicana, para la construcción de aceras y contenes, así como también las modificaciones realizadas al presupuesto del año 2022, del primer semestre del año 2022, mismos están desglosados de la siguiente manera: primero Detalle de Modificaciones Gastos y Detalle de Modificaciones Ingresos:

Cod. De destino De Fondo	Cod. Programa	Cod. Actividad Obrera	Cod. Concepto	Cod. Cuenta	Cod. Sub Cuenta	Cod. Auxiliar	Auxiliar	Cod. Funcion	Cod. Fuente Financiamiento	Cod. Fuente Específica	Cod. Organismo Financiad	Modificaciones
11(P)	1	1	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	1.1.01	20	1955	100	90,000.00
11(P)	1	3	1	1	2	1	Personal igualado	1.1.01	20	1955	100	160,000.00
11(P)	1	3	1	3	2	1	Gastos de representación en el país	1.1.01	20	1955	100	80,000.00
11(P)	12	8	1	5	3	1	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	3.2.02	20	1955	100	10,000.00
12(S)	1	3	1	1	2	1	Personal igualado	1.1.01	20	1955	100	250,000.00

F.P. FM
 R.A.C.

RESOLUCIÓN 16.22.-



12(S)	1	3	1	1	2	8	Empleados temporales	1.1.01	20	1955	100	587,00 0.00
12(S)	1	3	1	1	2	8	Empleados temporales	1.1.01	30	9996	102	1,000,0 00.00
12(S)	1	3	2	1	3	1	Teléfono local	1.1.01	20	1955	100	294,84 4.66
12(S)	1	3	2	1	5	1	Servicio de internet y televisión por cable	1.1.01	20	1955	100	280,00 0.00
12(S)	1	3	2	2	1	1	Publicidad y propaganda	1.1.01	20	1955	100	100,00 0.00
12(S)	1	3	2	2	2	1	Impresión y rotulación	1.1.01	20	1955	100	59,871. 00
12(S)	1	3	2	7	1	2	Mantenimientos y reparaciones especiales	1.1.01	20	1955	100	30,715. 00
12(S)	1	3	2	7	2	6	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1.1.01	20	1955	100	300,00 0.00
12(S)	1	3	3	1	1	1	Alimentos y bebidas para personas	1.1.01	20	1955	-100	665,00 0.00

FAFM R.A.E.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



12(S)	1	3	3	9	1	1	Útiles y materiales de limpieza e higiene	1.1.01	20	1955	100	40,000.00
12(S)	1	3	3	9	2	1	Útiles y materiales de escritorio, oficina e informática	1.1.01	20	1955	100	124,258.66
12(S)	1	3	3	9	5	1	Útiles de cocina y comedor	1.1.01	20	1955	100	11,000.00
12(S)	1	3	3	9	8	1	Repuestos	1.1.01	20	1955	100	80,000.00
12(S)	1	3	3	9	9	1	Productos y Utiles Varios n.i.p	1.1.01	20	1955	100	350,000.00
12(S)	1	3	6	5	7	1	Máquinas-herramientas	1.1.01	20	1955	100	140,000.00
12(S)	1	4	2	2	2	1	Impresión y rotulación	1.1.02	20	1955	100	2,000.00
12(S)	1	4	3	1	1	1	Alimentos y bebidas para personas	1.1.02	20	1955	100	240,000.00
12(S)	12	2	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	3.2.01	20	1955	100	1,695,000.00

VAFM
D.A.C.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



12(S)	12	3	1	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	3.2.02	20	1955	100	1,500,000.00
12(S)	12	3	1	1	1	1	1	Sueldos empleados fijos	3.2.02	30	9996	102	1,000,000.00
12(S)	12	3	1	1	2	6	6	Jornales	3.2.02	20	1955	100	800,000.00
12(S)	12	3	6	5	7	1	1	Máquinas-herramientas	3.2.02	20	1955	100	100,000.00
12(S)	14	1	4	1	2	2	2	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	4.5.10	20	1955	100	240,000.00
12(S)	15	1	2	8	6	1	1	Eventos generales	4.3.03	20	1955	100	250,000.00
12(S)	15	1	2	8	6	2	2	Festividades	4.3.03	20	1955	100	180,000.00
12(S)	98	0	4	1	6	1	1	Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	4.3.03	20	1955	100	200,000.00
22(I)	11	51	7	2	4	1	1	Construcción 2.00 KM de Aceras y Contenes	2.6.01	20	1955	100	850,000.00

YAFM
D.A.E.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMON

Cuidad Ecolurística

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-



22(I)	11	52	7	2	4	1	Rotulación de calles	2.6.01	20	1955	100	
22(I)	11	53	7	2	4	1	Construcción de Badenes	2.6.01	20	1955	100	120,90 4.13
22(I)	11	54	7	2	4	1	Construcción de Aceras y Contenes	2.6.01	10	100	100	4,854,4 36.15
22(I)	11	51	7	2	4	1	Reparación de Calles y Caminos del Municipio	2.6.01	20	1955	100	- 222,00 0.00
22(I)	11	51	7	1	2	1	Construcción de Verjas Perimetral, en malla Ciclónica Parque de los Caminos	1.1.01	20	1955	100	- 261,00 0.00
22(I)	11	51	7	2	2	1	Colocación de lámparas (Iluminación calles)	2.4.01	20	1955	100	133,00 0.00
23(I)	11	1	2	7	2	6	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	2.5.03	20	1955	100	970,00 0.00

FAPM
BAC.

RESOLUCIÓN 16.22.-



23(I)	11	1	3	5	3	1	Llantas y neumáticos	2.5.03	20	1955	100	40,904.13
23(I)	11	1	3	7	1	2	Gasol	2.5.03	20	1955	100	120,000.00
23(I)	11	1	6	1	3	1	Equipos de tecnología de la información y comunicación	2.5.03	20	1955	100	120,000.00
23(I)	11	1	6	5	7	1	Máquinas-herramientas	2.5.03	20	1955	100	150,000.00
312(S)	96	1	2	2	2	1	Disminución de documentos por pagar internos de largo plazo	0.0.00	20	1955	100	800,000.00
TOTAL GENERAL												4,854,436.15

Detalle de modificaciones de ingresos

Cod. Tipo	Cod. Concepto	Cod. Cuenta	Cod. Subcuenta	Cod. Auxiliar	Auxiliar	Cod. Entidad otorgante	Entidad otorgante	Cod. Fuente Financiamiento	Cod. Fuente Específica	Cod. Organismo Financior	Modificaciones
1	1	3	1	11	Impuesto sobre terrenos no urbanizados	0	NO APLICA	30	9996	102	4,000.00
1	1	3	1	12	Impuesto	0	NO APLICA	30	999	102	12,000.00

F.A.F.M. D.A.C.

RESOLUCIÓN 16.22.-



					to sobre solares no edifica dos				6		
1	1	4	3	18	Anunci os, muestr as y cartele s	0	NO APLICA	30	999 6	102	- 1,000. 00
1	1	4	3	19	Rodaje y transpo rte de materia les varios	0	NO APLICA	30	999 6	102	- 16,000 .00
1	1	4	3	32	Espect áculos público s con o sin boleta de entrada	0	NO APLICA	30	999 6	102	5,000. 00
1	1	4	3	33	Licenci as de constru cción	0	NO APLICA	30	999 6	102	71,000 .00
1	1	6	1	1	Compe nsació n por daños al medio ambien te y vías pública s	0	NO APLICA	30	999 6	102	- 75,000 .00

12/11/14
 RNC



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecológica

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 16.22.-

					De instituc iones pública s descent ralizad as y autónó mas no financi eras	512	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA					
1	4	2	5	5		1		10	100	100		4,854, 436.15
TOTAL GENERAL												4,854, 436.15

Segundo: Remitir, como en efecto **remite,** a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 28 días del mes de Julio del año 2022.-

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.


Lic. Fernando Antonio Fernández
(Pte. Concejo de Regidores)


Lic. Ramón Alberto Cabral de la Cruz.
(Alcalde Municipal)


Ruth Mariela Jiménez R.
Secretaria Municipal.

